

Lima, martes 20 de octubre de 2009



NORMAS LEGALES

Año XXVI - N° 10768

www.elperuano.com.pe

404787

Sumario

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

RR.JJ. N°s. 00243 y 00244-2009-INIA.- Designan Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación del INIA **404788**

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

R.M. N° 407-2009-MIMDES.- Aprueban Directiva General "Procedimientos, Plazos y responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA" **404789**

PRODUCE

R.M. N° 449-2009-PRODUCE.- Disponen reiniciar actividades de extracción del recurso merluza en área del litoral marítimo **404789**

RELACIONES EXTERIORES

D.S. N° 075-2009-RE.- Ratifican Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica con el Gobierno de Brasil para la implementación del Proyecto "Apoyo a la Modernización de la Administración Pública del Perú" **404791**

D.S. N° 076-2009-RE.- Ratifican Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica con el Gobierno de Brasil para implementación del Proyecto "Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Vigilancia Sanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras del Perú" **404791**

D.S. N° 077-2009-RE.- Ratifican Revisión General 6 del Proyecto "Continuidad del Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay" **404792**

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

R.S. N° 033-2009-TR.- Aceptan renuncia de Viceministro de Trabajo **404792**

R.S. N° 034-2009-TR.- Designan Viceministra de Trabajo **404792**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

D.S. N° 038-2009-MTC.- Decreto Supremo que establece el Régimen de Infracciones y Sanciones aplicable a las entidades de capacitación y de aquellas que brindan el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor **404792**

R.S. N° 059-2009-MTC.- Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Brasil y Venezuela para inspecciones técnicas de vigilancia **404793**

R.M. N° 709-2009-MTC/01.- Crean la Condecoración "Orden al Mérito de Transportes y Comunicaciones" y aprueban su Reglamento **404794**

R.M. N° 721-2009-MTC/01.- Designan Director de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio **404797**

VIVIENDA

R.M. N° 275-2009-VIVIENDA.- Designan representante del Ministerio ante la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE **404797**

R.M. N° 281-2009-VIVIENDA.- Designan Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio **404798**

R.M. N° 282-2009-VIVIENDA.- Designan Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio **404798**

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. N° 221-2009/SUNAT.- Designan Gerente Administrativo de la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT **404798**

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 322-2009-CE-PJ.- Autorizan participación de magistrado en el VII Seminario de Gestión Judicial "Inversión en Justicia", a realizarse en Argentina **404799**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 308-2009-P-PJ.- Aprueban Plan Operativo 2009 de la Corte Superior de Justicia de Tumbes **404799**

Res. Adm. N° 309-2009-P-PJ.- Autorizan viaje de profesional para participar en el VII Seminario Internacional de Gestión Judicial que se realizará en Argentina **404800**

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 024-2009-ODECMA-CSJLN/PJ.- Disponen la realización de visitas preventivas inopinadas a cargo de ODECMA Lima Norte en todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte **404800**

Res. Adm. N° 025-2009-ODECMA-CSJLN/PJ.- Oficializan la intervención de jueces y personal de la ODECMA Lima Norte como expositores en eventos del Programa "Justicia en tu Comunidad" **404801**

Res. Adm. N° 679-2009-P-CSJLI/PJ.- Designan magistrado provisional en la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima **404802**

ORGANOS AUTONOMOS
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Res. N° 596-2009-CNM.- Declaran la vigencia de título otorgado a Juez Penal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima **404802**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 664-2009-JNAC/RENIEC.- Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Macha Marca Yaputira **404802**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 085-2009-MP-FN-JFS.- Designan Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur **404803**

RR. N°s. 1487 y 1496-2009-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos de fiscales provisionales y su designación en despachos de las Fiscalías Provinciales Mixtas Corporativas de Jorge Basadre y Cayaltí **404803**

PODER EJECUTIVO
AGRICULTURA
Designan Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación del INIA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00243-2009-INIA

Lima, 19 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00212-2008-INIA, de fecha 12 de Septiembre de 2008, se designó, al Lic. Adm. FÉLIX ANTONIO QUISPE RIVAS, como Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del INIA, se encuentra considerado como "cargo de confianza" a que se refiere

RR. N°s. 1488, 1495, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505 y 1506-2009-MP-FN.- Nombran y designan fiscales en despachos de diversas fiscalías de los Distritos Judiciales de Junín, Tacna, Loreto, Cusco, Lambayeque, Lima, Puno, Tumbes y Ucayali **404804**

RR. N°s. 1492 y 1493-2009-MP-FN.- Aceptan renunciaciones de fiscales provisionales y su designación en los despachos de la Fiscalía Superior Mixta de Liquidación de Tumbes y de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Talara - Máncora **404807**

Res. N° 1494-2009-MP-FN.- Encargan a fiscal adjunto el despacho de la Fiscalía Superior Civil y Familia de Puno **404807**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 13588-2009.- Autorizan a la EDPYME Nueva Visión la apertura de agencia en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua **404808**

UNIVERSIDADES

Res. N° R-2224-2009-UNSAAC.- Declaran en comisión de servicio a docente de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco a fin de participar en la primera Reunión de la Red Intercultural Thakhi, Rupu, Hatun Nan que se realizará en Chile **404808**

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Ordenanza N° 317-MDB.- Prorrogan plazo de vigencia del Régimen de Beneficios Tributarios establecido en la Ordenanza N° 315-2009-MDB **404809**

PROVINCIAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo N° 000227.- Autorizan viaje de Regidores a los EE.UU. para asistir al VII Seminario de Comunicación Política y Marketing Público "Transformando crisis en oportunidades" **404810**

los artículos 43° y 44° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al personal de este Instituto Nacional, dispositivo legal aplicable al personal del INIA, por mandato del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, la Jefatura del INIA ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Lic. Adm. Félix Antonio Quispe Rivas al cargo de Director General de la Oficina General de Administración, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del Lic. Adm. Félix Antonio Quispe Rivas, como Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Lic. Adm. LUIS ALFREDO BERROCAL LANDEO, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración



del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cargo considerado como de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ALBERTO PAREDES PIANA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

411204-1

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00244-2009-INIA**

Lima, 19 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00202-2008-INIA, de fecha 8 de Septiembre de 2008, se designó al Econ. Fidencio Edmundo Gregorio Chávez, como Director General de la Oficina General de Planificación de este Instituto Nacional;

Que, el cargo de Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, se encuentra considerado cargo clasificado como "de confianza", de conformidad con el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al personal del INIA, por mandato del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, la Jefatura del INIA ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Econ. Fidencio Edmundo Gregorio Chávez al cargo de Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del Econ. Fidencio Edmundo Gregorio Chávez, como Director General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET, como Director General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cargo considerado como de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ALBERTO PAREDES PIANA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

411204-2

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Aprueban Directiva General "Procedimientos, Plazos y responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 407-2009-MIMDES**

Lima, 16 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye función general

de los Ministerios aprobar las disposiciones normativas que les correspondan;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el MIMDES ejerce rectoría en las áreas de Mujer y Desarrollo Social y tiene como uno de sus objetivos contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor, ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articula los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 170-2009-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 en favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/. 64 017 851,00 (Sesenta y cuatro millones diecisiete mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 nuevos soles), para la atención y continuidad del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el segundo semestre del año 2009;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del precitado Decreto Supremo dispone que, por Resolución Ministerial del Sector Mujer y Desarrollo Social, se aprobará la Directiva que determine los procedimientos, plazos y responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del registro de beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar la Directiva a que se refiere el considerando anterior;

Con la opinión favorable del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, la Dirección General de Descentralización, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Social, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo N° 170-2009-EF y la Resolución Ministerial N° 236-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General N° 010-2009-MIMDES, "Procedimientos, Plazos y responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Directiva General aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (www.mimdes.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

411530-1

PRODUCE

Disponen reiniciar actividades de extracción del recurso merluza en área del litoral marítimo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 449-2009-PRODUCE**

Lima, 19 de octubre del 2009.

VISTOS: el Oficio N° DE-100-254-2009-PRODUCE/IMP, de fecha 12 de octubre de 2009, del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, el Informe N° 562-2009-PRODUCE/DGEPP-Dch de la Dirección General de Extracción y

Procesamiento Pesquero y el Informe N° 134-2009-PRODUCE/OGAJ-jrisi de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son Patrimonio de la Nación, correspondiendo al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, asimismo, el artículo 9° de la citada Ley establece que sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, el Ministerio de la Producción determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos; asimismo establece que los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2003-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Merluza, con el propósito de lograr su recuperación en el mediano plazo, para el aprovechamiento sostenido de dicho recurso y de su fauna acompañante, teniendo en cuenta sus características biológicas y poblacionales, considerando los principios de pesca responsable, la conservación del medio ambiente y la biodiversidad;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° del señalado Reglamento de Ordenamiento Pesquero, establece que debido a que la merluza debe estar protegida con fines de recuperación, debe mantenerse suspendida su actividad extractiva y de procesamiento en aplicación de la Resolución Ministerial N° 047-2002-PRODUCE y su complementaria establecida en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 055-2002-PRODUCE. El Ministerio de la Producción sólo procederá al levantamiento de la suspensión dispuesta a recomendación del IMARPE, debiendo para tal efecto aplicar el sistema de cuotas individuales de pesca no transferibles;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 874-2008-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 diciembre de 2008, se estableció el Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza (*Merluccius gayi peruanus*) correspondiente al año 2009, en el marco del cual se autoriza la actividad extractiva del recurso desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2009 en el área marítima comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 06 00' 00" S. La vigencia del mencionado régimen será hasta el 31 de diciembre de 2009. Asimismo, se fijó la cuota total de pesca del recurso merluza en 45,000 toneladas métricas;

Que, el artículo 22° de la Resolución Ministerial citada en el considerando anterior, establece que el Instituto del Mar del Perú deberá informar al Ministerio de la Producción los resultados de las evaluaciones y seguimiento de la pesquería de merluza, recomendando de ser el caso, las medidas de ordenamiento pesquero que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2009-PRODUCE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2009, se estableció la veda reproductiva del recurso merluza y se suspendió la actividad de extracción del citado recurso, a partir de las 00:00 horas del 22 de agosto de 2009, en el área marítima comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 06° 00' Latitud Sur;

Que, el Instituto del Mar del Perú - IMARPE mediante el Oficio N° DE-100-254-2009-PRODUCE/IMP del 12 de octubre de 2009, remitió el Informe "Operación Merluza XV", ejecutada en el área correspondiente entre Puerto Pizarro (03°30'S) y Punta La Negra (06° 00'S), los días 22 al 24 de setiembre 2009, en el cual informa que las mayores abundancias relativas (t/h) se ubicaron entre Punta Sal y Paita y al sur de Punta Gobernador, con tallas promedio mayores al norte de los 04°30'S, y al sur del núcleo Punta Gobernador, constituido por ejemplares de tallas menores. Asimismo, el proceso reproductivo

de este recurso presentó una alta actividad reproductiva en toda el área evaluada, incrementándose la fracción desovante de 8,4% observada en la Pesca Exploratoria (10-11 de setiembre) a 20,3% en la presente Operación Merluza, indicando que esta especie ha alcanzado un alto pico de desove, el cual va acorde con el patrón multianual. Además, presentó una tendencia ascendente de norte a sur, con los menores valores en la subárea A (3°30'S - 4° 00'S), y se prevé que irá disminuyendo paulatinamente lo que marcaría el fin del principal pico de desove de la especie hacia fines de octubre; sin embargo, considerando que éste proceso no es homogéneo, ésta declinación en la zona al norte de los 04°30'S, sería a partir de la tercera semana de octubre de 2009, por lo que recomienda reiniciar las actividades extractivas al culminar el proceso reproductivo;

Que, la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero con el Informe N° 562-2009-PRODUCE/DGEPP-Dch, recoge las recomendaciones expuestas por el IMARPE y propone el reinicio de las actividades extractivas del recurso merluza;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Merluza, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2003-PRODUCE; así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1047; y,

Con el visado de la Viceministra de Pesquería y de los Directores Generales de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiniciar a partir de las 00:00 horas del día 23 de octubre de 2009, las actividades de extracción del recurso merluza, en el área marítima comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 04° 30' 00" Latitud Sur, siendo de aplicación en todos sus extremos las disposiciones establecidas en el marco del Régimen Provisional de Pesca autorizado por la Resolución Ministerial N° 874-2008-PRODUCE.

Artículo 2°.- Reiniciar a partir de las 00:00 horas del día 30 de octubre de 2009, las actividades de extracción del recurso merluza, en el área marítima comprendida desde los 04°30'01" y 06° 00'00" Latitud Sur, siendo de aplicación en todos sus extremos las disposiciones establecidas en el marco del Régimen Provisional de Pesca autorizado por Resolución Ministerial N° 874-2008-PRODUCE.

Artículo 3°.- El procesamiento del recurso merluza proveniente de la flota de arrastre costero, arrastre de mediana escala y arrastre mayor, se efectuará únicamente en los establecimientos industriales pesqueros que hayan suscrito el Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 874-2008-PRODUCE.

Artículo 4°.- El Instituto del Mar del Perú - IMARPE, efectuará el seguimiento de la pesquería del recurso merluza, debiendo informar y recomendar al Ministerio de la Producción las medidas de ordenamiento pesquero que deban aplicarse.

Artículo 5°.- El seguimiento, control y vigilancia se efectuará sobre la base de los reportes del Sistema de Seguimiento Satelital, sin perjuicio de las labores que realicen los inspectores de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de la Producción de Tumbes, Piura y Lambayeque.

Artículo 6°.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial será sancionado conforme al Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuicolas (RISPAC), aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE y demás normatividad pesquera aplicable.

Artículo 7°.- Las Direcciones Generales de Extracción y Procesamiento Pesquero, de Seguimiento, Control y Vigilancia, así como las Direcciones Regionales de Producción con competencia pesquera, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y la Autoridad Portuaria Nacional dentro del ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, realizarán las acciones de difusión que correspondan y

velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Ministra de la Producción

411637-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica con el Gobierno de Brasil para la implementación del Proyecto "Apoyo a la Modernización de la Administración Pública del Perú"

**DECRETO SUPREMO
N° 075-2009-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el **Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Implementación del Proyecto "Apoyo a la Modernización de la Administración Pública del Perú"**, fue suscrito el 17 de mayo de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el **Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Implementación del Proyecto "Apoyo a la Modernización de la Administración Pública del Perú"**, suscrito el 17 de mayo de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

411638-2

Ratifican Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica con el Gobierno de Brasil para implementación del Proyecto "Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Vigilancia Sanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras del Perú"

**DECRETO SUPREMO
N° 076-2009-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, **Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Vigilancia Sanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras del Perú"**, fue suscrito el 17 de mayo de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el **Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Vigilancia Sanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras del Perú"**, suscrito el 17 de mayo de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

411638-3

**ESCUELA DE POSTGRADO
DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA**

**I SEMINARIO INTERNACIONAL
Arbitraje Comercial y de las Inversiones**
27, 28 y 29 de octubre de 2009

Integrantes Comité Organizador de Examinación Continua - CIEC:
Av. Javier Prado Este, cuadra 46, Urb. Montevideo
Edificio H, primer piso
T 422 4207 extensiones 30180 y 30181
cic@unilima.pe

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE LIMA**

**ESCUELA DE
POSTGRADO**
UNIVERSIDAD DE LIMA

Ratifican Revisión General 6 del Proyecto "Continuidad del Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay"

**DECRETO SUPREMO
N° 077-2009-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la **Revisión General 6 del Proyecto N° 00037976 TDRLAD77GPE "Continuidad del Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay"**, fue suscrita el 14 de agosto de 2007, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase la **Revisión General 6 del Proyecto N° 00037976 TDRLAD77GPE "Continuidad del Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay"**, suscrita el 14 de agosto de 2007, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

411638-4

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aceptan renuncia de Viceministro de Trabajo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 033-2009-TR**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO: La carta de renuncia presentada por el abogado Enrique Antonio Paiva Venero; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2009-TR del 4 de junio de 2009, se designó al abogado Enrique Antonio Paiva Venero, en el cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante carta de visto, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 4 del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar a partir de la fecha la renuncia formulada por el abogado ENRIQUE ANTONIO PAIVA

VENERO, al cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

411638-6

Designan Viceministra de Trabajo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 034-2009-TR**

Lima, 19 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en consecuencia es necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 4 del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; numeral 7 del artículo 1° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir de la fecha a la señora abogada ELISABED MERCEDES ZEVALLOS LAGUNA, en el cargo de Viceministra de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

411638-7

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decreto Supremo que establece el Régimen de Infracciones y Sanciones aplicable a las entidades de capacitación y de aquellas que brindan el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor

**DECRETO SUPREMO
N° 038-2009-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, cuya finalidad es regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías en los ámbitos nacional, regional y provincial, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, el mencionado Reglamento ha establecido un nuevo marco legal para el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías, siendo necesario regular el régimen de infracciones y sanciones aplicable a las



entidades de capacitación y de aquellas que brindan el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor, que permita lograr una fiscalización eficiente de las entidades autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre; y, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

DECRETA:

Artículo 1.- Régimen de infracciones y sanciones aplicable a las entidades de capacitación y de aquellas que brindan el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor

Las entidades de capacitación de conductores del servicio de transporte de personas y de mercancías, autorizadas al amparo del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, y aquellas que brinden el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor están sujetos al régimen de infracciones y sanciones previsto para las Escuelas de Conductores; debiéndoseles aplicar las infracciones de los Códigos A.3, A.4, A.5, A.7, A.8, A.9, A.10, A.11, A.12, A.13, A.14, A.15, A.16, A.22, A.24, y A.25 establecidos en el Cuadro de Tipificación y Calificación de Infracciones e Imposición de Sanciones - De las Escuelas de Conductores - del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias, en el caso que incurran en dichas conductas.

Artículo 2.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

411638-1

Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Brasil y Venezuela para inspecciones técnicas de vigilancia

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2009-MTC**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO:

El Informe No. 601-2009-MTC/12.04 del 16 de setiembre de 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe No. 358-2009-MTC/12.04 del 15 de setiembre de 2009 emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley No. 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, habiéndose previsto que las excepciones a lo

<http://www.editoraperu.com.pe>

El Peruano

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400

dispuesto en el citado literal serán autorizadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, es un objetivo permanente del Estado en materia de Aeronáutica Civil, asegurar el desarrollo de las operaciones aerocomerciales en un marco de leal competencia y con estricta observancia de las normas técnicas vigentes;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Ley, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil debe efectuar la supervisión permanente de las operaciones aéreas de los explotadores bajo su control, a fin de garantizar que se mantienen las normas requeridas en las operaciones para ofrecer al público, un servicio de transporte aéreo comercial seguro y fiable;

Que, la Ley No. 28404, Ley de Seguridad de la Aviación Civil, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para regular todo lo relacionado a la seguridad de la aviación y es responsable de la elaboración, puesta en ejecución, vigilancia y cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC, en su artículo 14 establece que los inspectores debidamente identificados a que se refiere la Ley, son competentes según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de las autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas, se verifica, entre otras formas, a través de inspecciones técnicas a las estaciones de los explotadores aéreos ubicadas en el extranjero;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los inspectores de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil designados mediante el Informe No. 358-2009-MTC/12.04 para que, en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, puedan realizar las inspecciones técnicas de vigilancia a que se contraen las Ordenes de Inspección Nos. 2089 y 2090-2009-MTC/12.04;

Que, los gastos por concepto de viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el 16 de setiembre de 2009, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración emitió la Certificación del Crédito Presupuestario No. 09615-2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con la Ley No. 29289, la Ley No. 27619 y el Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, y;
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes de inspecciones técnicas de vigilancia de los señores Luis Alberto Zavala Sierra y Eugenio Neyra Luza, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuarán desde el 10 al 20 de noviembre de 2009, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes No. 358-2009-MTC/12.04, y No. 601-2009-MTC/12.04.

Artículo 2.- Los gastos que demanden los viajes autorizados precedentemente, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Dentro de los siete (07) días calendario de su retorno al país, los mencionados inspectores deberán presentar a la Presidencia de la República, a través de la Secretaría del Consejo de Ministros, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, los inspectores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, deberán presentar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RELACION DE VIAJES POR PLAN DE VIGILANCIA INTERNACIONAL DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - LEY N° 27261. COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 10 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 358-2009-MTC/12.04 Y N° 601-2009-MTC/12.04

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$) TUUA (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE
2089-2009-MTC/12.04	10- Nov	14-Nov	US\$ 1,000.00 US\$ 31.00	MTC	Zavala Sierra, Luis Alberto	Rio de Janeiro	Brasil	Inspección técnica de estación de línea de las empresas Lan Perú S.A. y Taca Perú, según Plan de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales.
2090-2009-MTC/12.04	16- Nov	20-Nov	US\$ 1,000.00 US\$ 31.00	MTC	Neyra Luza, Eugenio	Caracas	Venezuela	Inspección técnica de estación de línea de las empresas Lan Perú S.A. y Taca Perú, según Plan de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales.

411638-5

Crean la Condecoración "Orden al Mérito de Transportes y Comunicaciones" y aprueban su Reglamento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 709-2009-MTC/01

Lima, 15 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, es misión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, diseñar y aplicar políticas y estrategias para integrar racionalmente al país con vías de transportes y servicios de comunicaciones;

Que, asimismo, entre otros es función del Ministerio de Transportes y Comunicaciones diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones, así como, formular los planes nacionales sectoriales de desarrollo;



EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A

GUÍA JUDICIAL 2009



**Precio al Público:
S/. 25.00**

**Precio al Suscriptor:
S/. 20.00**

Reproducción de la Ley 27088

**DE VENTA EN:
AV. ALFONSO UGARTE 873 - LIMA
JR. QUILCA 556 - LIMA**

**SUSCRIPCIONES: TELF: 433-4773
PUBLICACIÓN DE AVISOS:
TELF: 315-0400 ANEXO 2213 / 2204**

Que, en este marco normativo, es necesario el reconocimiento e incentivo a aquellas personas naturales y jurídicas, que hayan tenido una destacada labor en el ámbito del transporte y de las comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Condecoración "Orden al Mérito de Transportes y Comunicaciones", la misma que será entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como símbolo del reconocimiento a aquellas personas naturales y jurídicas, que hayan tenido una destacada labor en el ámbito del transporte y las comunicaciones, a nivel nacional.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de Transportes y Comunicaciones", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Constituir el Consejo de la Orden al Mérito de Transportes y Comunicaciones, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Ministro de Transportes y Comunicaciones, quien lo presidirá.
- Viceministro de Transportes.
- Viceministro de Comunicaciones.
- Secretario General quien actuará como Secretario Permanente, con voz pero sin voto.

Artículo 4°.- Esta Orden al Mérito de Transportes y Comunicaciones se otorgará con las siguientes menciones:

- Estímulo en la innovación.
- Promoción a la competencia.
- Servicios distinguidos.
- Inclusión social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

REGLAMENTO DE LA CONDECORACION "ORDEN AL MERITO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las normas, pautas y procedimientos que regulan la Condecoración "Orden al Mérito de Transportes y Comunicaciones", en adelante la Orden.

Artículo 2°.- La Orden es la más alta distinción honorífica que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga a aquellas personas, naturales o jurídicas, que deban ser reconocidas por su destacada labor en el ámbito del transporte y las comunicaciones.

Artículo 3°.- El presente Reglamento tiene como base legal los siguientes dispositivos:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 3.3 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

CAPÍTULO II DE LA CONDECORACIÓN

Artículo 4°.- La Orden se otorgará a las personas, naturales o jurídicas, en adelante la persona, que hayan sido seleccionadas por una trayectoria o acción notablemente meritoria en los siguientes campos:

- a) Transportes
- b) Comunicaciones

CAPÍTULO III DEL CONSEJO

Artículo 5°.- El Consejo es el Órgano Supremo para el otorgamiento de la Orden, tiene carácter permanente y lo preside el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 6°.- Componen el Consejo de la Orden, en adelante el Consejo: El Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Viceministro de Transportes, el Viceministro de Comunicaciones, y el Secretario General del Ministerio quien actuará como Secretario Permanente.

Artículo 7°.- Todos los miembros integrantes del Consejo, a excepción del Secretario Permanente participarán con voz y voto en sus sesiones.

Artículo 8°.- Son facultades del Consejo:

- 8.1 Acordar o denegar el otorgamiento de las condecoraciones propuestas.
- 8.2 Proponer modificaciones al presente Reglamento.
- 8.3 Acordar el retiro de la Orden y exigir la devolución de la medalla y diploma otorgados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del presente Reglamento.
- 8.4 Aprobar las Directivas que considere necesarias para el otorgamiento de las condecoraciones, y proponer las designaciones de comisiones especiales que coadyuven a este fin, de considerarlo conveniente.

Artículo 9°.- El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente del Consejo a efectos de someter a su consideración las propuestas de condecoración.

Artículo 10°.- El Consejo contará con un Libro de Actas debidamente legalizado en el cual correrán las actas en las que constarán los acuerdos.

Artículo 11°.- Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- 11.1 Convocar y presidir las sesiones Consejo.
- 11.2 Entregar las condecoraciones acordadas por el Consejo.
- 11.3 Suscribir las resoluciones que conceden y retiran la condecoración.
- 11.4 Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Consejo.

Artículo 12°.- Son atribuciones del Secretario Permanente:

- 12.1 Recibir las propuestas para el otorgamiento de la Orden.
- 12.2 Someter a consideración del Consejo, las propuestas a las que se refiere el numeral precedente.
- 12.3 Presentar al Consejo, debidamente fundamentados, los casos y hechos que puedan determinar el retiro de la Orden.
- 12.4 Citar a sesión del Consejo.
- 12.5 Tener a su cargo la custodia del Libro de Actas del Consejo.
- 12.6 Redactar las actas de las sesiones y solicitar la elaboración de los proyectos de resoluciones.
- 12.7 Tener a su cargo el Libro de Registro de Condecorados con la Orden el cual será debidamente legalizado.
- 12.8 Coordinar la organización de las ceremonias de entrega de la Orden con la Oficina de Imagen Institucional.

Artículo 13°.- Las decisiones del Consejo serán adoptadas por mayoría absoluta de los miembros presentes con voz y voto. El Presidente tiene voto dirimente.

Artículo 14°.- El Consejo sólo podrá sesionar con un quórum mínimo de dos (02) de sus miembros con voz y voto.

Artículo 15°.- Las decisiones adoptadas por el Consejo son inapelables y no podrán ser objeto de impugnaciones o pedidos de reconsideración.

CAPÍTULO IV DE LAS PROPUESTAS DE CONDECORACION

Artículo 16°.- Las propuestas para condecorar con la Orden serán canalizadas a través del Secretario Permanente.

Artículo 17°.- Podrá presentar un candidato a la condecoración con la Orden toda persona natural o jurídica, nacional o internacional, o grupo comunitario nacional.

Artículo 18°.- Cada propuesta contendrá como información básica del candidato siguiente:



18.1 Nombre, denominación o razón social, documento nacional de identidad, domicilio, partida registral, según corresponda.

18.2 Labores y/o acciones meritorias, que pudieran hacerla acreedora a la Orden.

18.3 Evidencia que sustente la información presentada.

Artículo 19°.- Todas las propuestas serán calificadas por el Consejo.

CAPÍTULO V DE LOS IMPEDIMENTOS

Artículo 20°.- Constituyen causas de impedimento para el otorgamiento de la Orden las siguientes:

20.1 Haber sido condenado o hallarse procesado por delito doloso.

20.2 Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad con cualesquiera de los miembros del Consejo.

CAPÍTULO VI DE LA CEREMONIA DE ENTREGA

Artículo 21°.- La ceremonia de la entrega de la Orden se llevará a cabo en las fechas emblemáticas que determine el Consejo.

Artículo 22°.- La Orden será entregada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 23°.- Para otorgar la Orden se requiere:

23.1 Resolución Ministerial que la otorga, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

23.2 Inscripción y firma del condecorado en el Libro de Registro de Condecorados con la Orden.

23.3 Entrega del diploma y medalla.

Artículo 24°.- La entrega de la Orden será realizada en acto público y se efectuará de la siguiente forma:

24.1 Lectura de la Resolución Ministerial

24.2 Imposición de la medalla y entrega del diploma por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

CAPÍTULO VII DEL RETIRO

Artículo 25°.- Se retira la Orden en caso que:

25.1 Sobre la persona natural condecorada recaiga Sentencia Judicial ejecutoriada que conlleve la pena por delito doloso.

25.2 El o los representantes legales de la persona jurídica condecorada hayan sido condenados por delito doloso.

25.3 El Consejo determine que se ha contravenido el artículo 20 numeral 20.2 del presente Reglamento.

Artículo 26°.- El retiro de la Orden se efectuará mediante Resolución Ministerial, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 27°.- La persona natural o jurídica a quien se haya retirado la Orden está obligada a devolver la medalla y el diploma al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

411055-1

Designan Director de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2009-MTC/01

Lima, 19 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2009-MTC/01 se designó al señor Richard Eduardo García Sabroso en el cargo de confianza de Director de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte

Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al cual ha formulado renuncia;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley N° 29370, Ley N° 29158 y Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Richard Eduardo García Sabroso en el cargo de confianza de Director de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Pedro Miguel Palacios Cuba en el cargo de confianza de Director de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

411436-1

VIVIENDA

Designan representante del Ministerio ante la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2009-VIVIENDA

Lima, 12 de octubre del 2009.

Visto, el Oficio N° 753-2009-MTPE/1, remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-TR, fue creada la Comisión Intersectorial de Empleo – CIE, como Comisión Permanente de Coordinación del Estado, estableciéndose que estará presidida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, e integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 3 del citado Decreto, establece que la conformación de la Comisión Intersectorial, estará integrada por representantes con rango de Viceministro, Secretario General, o Jefe de Gabinete de Asesores;

Que, por Resolución Ministerial N° 135-2009-VIVIENDA, se designó al señor Carlos Justo Serapio Rivas Dávila, Jefe de Gabinete, como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión Intersectorial de Empleo – CIE, aceptándose su renuncia al cargo mediante Resolución Ministerial N° 173-2009-VIVIENDA;

Que, por Resolución Ministerial N° 272-2009-VIVIENDA, se designó a la señora Moyra Carola Loza Quino, en el cargo de Jefa del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia es necesario designar al nuevo representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante la Comisión Intersectorial de Empleo – CIE;

De conformidad con la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado según Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del mencionado Ministerio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 135-2009-VIVIENDA, de fecha 23 de abril de 2009.

Artículo 2.- Designar a la señora MOYRA CAROLA LOZA QUINO, Jefa del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección, como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión Intersectorial de Empleo – CIE, creada por Decreto Supremo N° 012-2003-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

411106-1

Designan Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2009-VIVIENDA

Lima, 19 de octubre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202 -2009-VIVIENDA se designó a la señora Octavia Juana Herrera Orendo en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la mencionada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta conveniente aceptar la misma; y designar al funcionario que desempeñara dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27594, 27792 y 29158, modificada por la Ley N° 20209 y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Octavia Juana Herrera Orendo en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha, al señor Contador Público Colegiado Carlos Federico Chiang Bernal en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

411364-1

Designan Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2009-VIVIENDA

Lima, 19 de octubre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2009-VIVIENDA se designó al señor Comandante (r) P.N.P. David Carlos Cajo Boccolini en el cargo de Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta conveniente aceptar la misma; y designar al funcionario que desempeñara dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27594, 27792 y 29158, modificada por la Ley N° 20209 y en el Reglamento de Organización y Funciones del

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Comandante (r) P.N.P. David Carlos Cajo Boccolini en el cargo de Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha, al señor José Luis Tejeda Praelli en el cargo de Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

411364-2

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Gerente Administrativo de la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 221-2009/SUNAT

Lima, 19 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley N.° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de la citada Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que asimismo el Artículo 6° de la referida Ley establece que la resolución de funcionarios en cargos de confianza, surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que se encuentra vacante el cargo de Gerente Administrativo de la Intendencia Nacional de Administración, cargo considerado de confianza en la SUNAT, por lo que se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá dicho cargo;

En uso de las facultades conferidas en los incisos i) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Lucy Margot Chafloque Agapito, en el cargo de Gerente Administrativo de la Intendencia Nacional de Administración, el cual es considerado cargo de confianza en la SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de
Administración Tributaria

411600-1



PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

**Autorizan participación de magistrado
en el VII Seminario de Gestión Judicial
"Inversión en Justicia", a realizarse en
Argentina**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 322-2009-CE-PJ**

Lima, 28 de setiembre de 2009

VISTA:

La carta cursada por el señor doctor Luis A. Lutz, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor doctor Luis A. Lutz, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, República Argentina, hace de conocimiento del doctor Javier Villa Stein, Presidente del Poder Judicial, sobre la convocatoria para la asistencia al VII Seminario de Gestión Judicial "Inversión en Justicia", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, República Argentina, del 22 al 23 de octubre del presente año; motivo por el cual solicita la participación de representantes del Poder Judicial; designándose al doctor Víctor Ticona Postigo, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Segundo: Que, el referido certamen tiene como objetivo la continuidad de los trabajos iniciados durante los Seminarios de Gestión Judicial que en sus versiones anteriores se realizaron en Chile, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Perú y Paraguay, siendo en esta oportunidad el propósito central analizar la inversión en materia de justicia en la región, abordando aspecto tales como su eficiencia y la necesidad de determinar el impacto concreto de la inversión a través de la evaluación de los proyectos de reforma judicial; máxime si se considera que es preocupación permanente en los países de la región elevar los niveles de transparencia, eficiencia y eficacia en la administración y negociación de sus presupuestos, en especial en materia de impartición de justicia, tanto en épocas de crecimiento económico como en épocas de crisis, estando a la profunda repercusión que ésta tiene en el ámbito de las inversiones y de la consolidación de la seguridad jurídica en los Estados de la región; temas que resultan de interés para la administración de justicia en el país;

Tercero: Que, siendo así, y dada la trascendencia de los temas a tratar en el referido certamen, resulta necesaria la participación del nombrado magistrado en representación de este Poder del Estado en el VII Seminario de Gestión Judicial "Inversión en Justicia"; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, considerando el itinerario de viaje;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación del doctor Víctor Ticona Postigo, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el VII Seminario de Gestión Judicial "Inversión en Justicia", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, República Argentina; concediéndosele licencia con goce de haber del 21 al 24 de octubre del año en curso.

Artículo Segundo.- Los gastos de impuesto aéreo, assiscard, viáticos, traslados y telefonía, estarán a cargo

de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto Aéreo	US\$	56.00
Assiscard	US\$	41.00
Viáticos	US\$	200.00
Gastos de traslado	US\$	100.00
Gastos de telefonía	US\$	50.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al magistrado designado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.
SS.

JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ

411625-1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Aprueban Plan Operativo 2009 de la
Corte Superior de Justicia de Tumbes**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL
N° 308-2009-P-PJ**

Lima, 16 de octubre del 2009

VISTO:

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia N° 030-2009-P-PJ se aprobó la Directiva N° 01-2009-GG-PJ "Normas para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo 2009 de las Dependencias del Poder Judicial";

Que, en cumplimiento a la citada Resolución, se ha formulado el Plan Operativo 2009 correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Tumbes;

Que, es necesario aprobar el referido Documento de Gestión;

De conformidad con las facultades previstas en el inciso 4) del Artículo 76° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por Ley N° 27465;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo 2009 de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Comisión de Planificación de la citada Corte Superior de Justicia es responsable del cumplimiento del presente Plan Operativo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General la difusión, seguimiento y evaluación periódica del mencionado Documento de Gestión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

411176-1

Autorizan viaje de profesional para participar en el VII Seminario Internacional de Gestión Judicial que se realizará en Argentina

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

N° 309-2009-P-PJ

Lima, 16 de octubre del 2009

VISTO:

El detalle de gasto emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de fecha 10 de septiembre de 2009, emitido por el señor doctor Dario Palacios Dextre, miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se remite a la Presidencia del Poder Judicial la solicitud de autorización de viaje de la señora economista María Dolores Peche Becerra, representante alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Implementación del PNAIA 2002-2010, a la ciudad de San Carlos de Bariloche – Argentina, del 20 al 25 de octubre de 2009, para participar en el VII Seminario Internacional de Gestión Judicial “La Inversión en Justicia: Presupuesto y Financiamiento Judicial”, cuyos pasajes aéreos, alojamiento y alimentación dentro del evento será cubierto por los organizadores del evento; por lo que se requiere que se efectúe las acciones necesarias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del Visto, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial remite el cálculo de gastos detallado por concepto de viáticos al exterior a otorgarse a la economista María Dolores Peche Becerra, del 22 y 23 de octubre de 2009, de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GG/PJ “Procedimiento para otorgar Viáticos y otras Asignaciones por Comisión de Servicio en el Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 261-2009-GG-PJ, de fecha 23 de marzo de 2009;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en concordancia con lo establecido en las Leyes Nros. 27619, 28807, 28212, 29142, 29289, respectivamente, así como la Resolución Administrativa N° 156-2009-P-PJ; en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, modificado por la Ley 27465;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje de la economista María Dolores Peche Becerra, representante alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Implementación del PNAIA 2002-2010, para participar en el VII Seminario Internacional de Gestión Judicial “La Inversión en Justicia: Presupuesto y Financiamiento Judicial”, en la ciudad de San Carlos de Bariloche – Argentina, del 20 al 25 de octubre de 2009, cuyos pasajes aéreos, alojamiento y alimentación dentro del evento serán cubiertos por los organizadores; para cuyo efecto se deberá otorgar la licencia con goce de haber correspondiente.

Artículo Segundo.- Los gastos de impuestos aéreos (TUUA), assiscard, viáticos y gastos de traslado correspondiente a los días 22 y 23 de octubre de 2009, serán cubiertos por el Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionada	TUUA US\$	Assiscard US\$	Viáticos US\$	Gastos de traslado US\$	Total US\$
Econ. María Dolores Peche Becerra, representante alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Implementación del PNAIA 2002-2010	30.00	37.00	100.00	50.00	217.00

Artículo Tercero.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

411177-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen la realización de visitas preventivas inopinadas a cargo de ODECMA Lima Norte en todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 024-2009-ODECMA-CSJLN/PJ

Lima, quince de octubre del dos mil nueve.

VISTOS: El plan operativo estratégico formulado para el año 2009 - 2010 aprobado por Resolución Administrativa N° 011-2009-ODECMA-CSJLN; y, la puesta en marcha del servicio de comunicación telefónica “Lima Norte en Línea”.

CONSIDERANDO:

Primero: “LIMA NORTE EN LÍNEA” EL PÚBLICO PUEDE LLAMAR AL NÚMERO AL 4100777: La presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, puso en funcionamiento desde el mes de Junio el servicio “Lima Norte en Línea”, mediante el cual vía telefónica se brinda información sobre el estado de los expedientes que se encuentran en trámite en la jurisdicción, ello en los juzgados que están interconectados al sistema informático e información no reservada; además de orientar sobre la ubicación de los órganos judiciales de la Corte.

Segundo: ODECMA DE LIMA NORTE Y SU LABOR PREVENTIVA: Odecma es el órgano de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte encargado de la labor de control disciplinario, realizando para ello acciones de prevención y lucha contra actos de corrupción; dicha Oficina estableció como un objetivo, en el plan operativo estratégico formulado para el año 2009 - 2010, la prevención de realización de actos que perjudiquen el desarrollo de la correcta administración de justicia; fijándose como estrategia desarrollar una política de prevención.

Tercero: EL SEGUIMIENTO DE PEDIDOS DEL PÚBLICO USUARIO UTILIZANDO EL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE EXPEDIENTES: La información que se da al público usuario es a través de ventanillas utilizando el sistema informático de registro de expedientes judiciales, por ello, el mismo debe estar actualizado, a fin de evitar pérdidas de tiempo para el usuario judicial y órganos jurisdiccionales, además que garantiza la transparencia de las decisiones judiciales y permite cumplir los fines del servicio de comunicación telefónica “Lima Norte en Línea”. Por ello es necesario que ODECMA Lima Norte, a través de la Unidad de Investigaciones y Visitas Judiciales, proceda a realizar visitas preventivas inopinadas en todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, verificando que se esté actualizando en forma permanente para sistema informáticos mediante los cuales se suministra información al público usuario; además de verificar la información de producción jurisdiccional que los diversos órganos jurisdiccionales remiten a la Oficina de Estadística. En aplicación del artículo 19° del nuevo ROF - OCMA.



Cuarto: PROCEDIMIENTO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE CUENTAN CON SISTEMA DE REGISTRO INFORMATIZADO: Las visitas ya mencionadas seguirán el siguiente procedimiento:

a) En una primera oportunidad se recabará reporte de escritos o diligencias u actuaciones pendientes de atención, los cuales serán puestos a conocimiento del magistrado y auxiliares del correspondiente órgano judicial y se comunicará en la misma, fecha de la segunda visita, que no podrá exceder de un mes, para ello se suscribirá la correspondiente acta.

b) En la segunda visita se recaban nuevos reportes, suscribiéndose un acta en forma similar a la mencionada en el punto precedente, en la misma se harán referencia a los logros o dificultades observadas; fijándose nueva fecha para una tercera visita, en caso que se encuentren escritos u actuaciones pendientes de atención, esto es que haya excedido de los plazos legales.

c) En la tercera visita se procederá en forma similar a lo ya indicado precedentemente. En caso de seguir persistiendo retraso se comunica a Odecma para que se disponga la realización de una visita extraordinaria en el correspondiente órgano judicial, siempre y cuando el retraso sea atribuible al magistrado y personal jurisdiccional.

QUINTO: PROCEDIMIENTO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE NO CUENTAN CON SISTEMA DE REGISTRO INFORMATIZADO: La visita en los órganos jurisdiccionales que no cuenten con sistema de información sistematizada, serán realizadas utilizando los cuadernos, libros de control u otros que disponen los juzgados, a fin de verificar escritos pendientes de atención o cumplimiento de diligencias ordenadas; además de poder utilizar otros mecanismos que permitan cumplir con el objetivo estratégico ya mencionado.

SEXTO: VISITAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Estas acciones son independientes respecto a las visitas ordinarias ya programadas o extraordinarias que se dispongan u otro tipo de mecanismos de control que implemente la ODECMA de Lima Norte.

SE RESUELVE:

Primero.- Disponer que ODECMA Lima Norte, a través de la Unidad de Investigaciones y Visitas Judiciales, procedan inmediatamente a realizar visitas preventivas inopinadas en todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, pudiendo facultarse a los magistrados y personal de la otras Unidades que integran ODECMA para que participen en dicha acción, siguiendo los lineamientos indicados en el mencionado plan estratégico y la presente resolución.

Segundo.- Poner en conocimiento de la jefatura de la OCMA, presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, jueces de todas las instancias y servidores judiciales de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALFREDO DÍAZ ZEGARRA
Jefe
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura

411215-1

Oficializan la intervención de jueces y personal de la ODECMA Lima Norte como expositores en eventos del Programa "Justicia en tu Comunidad"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Oficina Descentralizada de Control
de la Magistratura
Jefatura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 025-2009-ODECMA-CSJLN/PJ

Lima, quince de octubre del dos mil nueve.

VISTOS: El Programa Umbral Anticorrupción - Perú; El Programa "Justicia en Tu Comunidad" de la Corte Superior

de Justicia de Lima Norte; y, el Plan Operativo Estratégico formulado para el año 2009 - 2010 de la ODECMA Lima Norte

CONSIDERANDO:

Primero: LA OCMA Y EL PROGRAMA UMBRAL ANTICORRUPCIÓN - PERÚ: El Programa Umbral Anticorrupción - Perú tiene como una de sus actividades fundamentales fomentar en la ciudadanía el conocimiento respecto del rol que cumple la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), informando sobre los mecanismos de control de la corrupción, los resultados que producen y cómo los ciudadanos pueden participar en dichos mecanismos.

Segundo: EL PROGRAMA "JUSTICIA EN TU COMUNIDAD": Mediante Resolución de Presidencia N° 503-2009-CSJLN-PJ se ha institucionalizado el programa "Justicia en Tu Comunidad" en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, habiendo realizado a la fecha 39 encuentros con la comunidad, que la eficiencia con la que han venido trabajando sus integrantes juntamente con los jueces de todos los niveles, personal judicial y administrativo de la Corte que realizan la función de capacitación permite que la ciudadanía de Lima Norte conozca la labor que desempeña el Poder Judicial y la importancia de dicho poder del Estado como instrumento de la paz; además de dar a conocer a la población sus derechos y generar un efecto preventivo para evitar conflictos personales y sociales; asimismo, que se conozca sobre la función que viene desarrollando la ODECMA Lima Norte.

Tercero: EL PROGRAMA UMBRAL ANTICORRUPCIÓN - PERU Y ODECMA LIMA NORTE: La Oficina Descentralizada de la Magistratura de la Corte Superior de Lima Norte como órgano dependiente jerárquicamente de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), tiene la función de promover y difundir los mecanismos de control de la corrupción y cómo los ciudadanos participan en el mismo, diseñados por el Programa Umbral Anticorrupción - Perú.

Cuarto: "EL PROGRAMA JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" Y ODECMA LIMA NORTE: En una alianza entre el "Programa Justicia en Tu Comunidad" y la ODECMA Lima Norte, se ha acordado que jueces y personal que integran la ODECMA participen en los encuentros que el "Programa Justicia en Tu Comunidad" lleva a cabo con la población organizada de Lima Norte, a fin que en dichos encuentros se dé a conocer los mecanismos de control con que cuenta la ciudadanía para combatir la corrupción o conductas disfuncionales; así como la participación de los ciudadanos en los mecanismos de control. Cabe hacer mención que dicha intervención ya se viene produciendo en los últimos encuentros realizados; razón por la cual es necesario oficializar la misma; con ello se trata de ejercer un rol activo en el cumplimiento de metas propuestas por el Programa Umbral Anticorrupción - Perú y dar a conocer el rol de la OCMA.

SE RESUELVE:

Primero.- Oficializar la intervención de Jueces y personal que integran la ODECMA Lima Norte para que intervengan como expositores en los encuentros que el "Programa Justicia en Tu Comunidad" lleva a cabo con la población organizada de Lima Norte, a fin que en dichos encuentros se dé a conocer los mecanismos de control con que cuenta la ciudadanía para combatir la corrupción o conductas disfuncionales en el Poder Judicial, así como la que proviene de terceros; además se informe a los ciudadanos como participar en los mecanismos de control.

Segundo.- Poner en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Oficina de Administración, Coordinadora del "Programa Justicia en Tu Comunidad, Responsables de las Unidades que conforman Odecma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALFREDO DÍAZ ZEGARRA
Jefe
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura

411215-2

Designan magistrado provisional en la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 679-2009-P-CSJLI/PJ

Lima, 16 de octubre del 2009

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso N° 75610-09, el doctor Juan Carlos Vidal Morales, Presidente de la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, solicita se le conceda licencia con goce de haber por motivo de capacitación, para participar en el evento académico "Programa Internacional de Derecho Constitucional – Edición 2009", que se realizará del 19 al 23 de octubre del año en curso.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, resulta necesario proceder a la designación del Magistrado que complete el Colegiado de la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, mientras dure la licencia del doctor Vidal Morales.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER al doctor Juan Carlos Vidal Morales, Presidente de la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, licencia con goce de haber por motivo de capacitación del 19 al 23 de octubre del presente año.

Artículo Segundo: DESIGNAR al doctor ALBERTO ELEODORO GONZALES HERRERA, Juez Titular del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, como Juez Superior Provisional de la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, mientras dure el período de licencia del doctor Vidal Morales, a partir del 19 al 23 de octubre del presente año, quedando conformado este Colegiado de la siguiente manera:

Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima:

Dra. Elvira María Álvarez Olazábal	Presidenta
Dra. Josefa Vicenta Izaga Pellegrin	(P)
Dr. Alberto Eleodoro Gonzáles Herrera	(P)

Artículo Tercero: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
 Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

411181-1
ORGANOS AUTONOMOS
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
Declaran la vigencia de título otorgado a Juez Penal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 596-2009-CNM

Lima, 7 de octubre de 2009

VISTA:

La sentencia expedida por el Tribunal Constitucional de fecha 4 de agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Constitucional por sentencia de fecha 4 de agosto de 2009, declaró fundada en parte la demanda de amparo interpuesta por el doctor Benjamín Carlos Enríquez Colfer contra el Consejo Nacional de la Magistratura; en consecuencia nula la Resolución N° 222-2004-CNM de fecha 22 de junio de 2004 y, ordenando la reincorporación en el cargo de Juez Penal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución N° 037-2003-PCNM de fecha 19 de mayo de 2003, corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura declarar la vigencia de su título de nombramiento;

Que, estando al acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura adoptado en sesión del 30 de setiembre de 2009, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397 - Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar que el título otorgado a favor del doctor BENJAMÍN CARLOS ENRÍQUEZ COLFER, como Juez Penal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima ha recobrado vigencia, y consecuentemente, se le reincorpore en el citado cargo.

Segundo.- Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MANSILLA GARDELLA
 Presidente

410489-1
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Macha Marca Yaputira
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 664-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 16 de Octubre de 2009

VISTOS: el Informe N° 000297-2009/SGIRC/GRC/RENIEC emitido por la Sub Gerencia de Integración de



Registros Civiles y el Informe N° 00085-2009-GRC/RENIEC emitido por la Gerencia de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, norma que precisa que el Sistema Registral lo conforma el conjunto de órganos y personas del Registro que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción, y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, encargándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, la Oficina Registral que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado a que se refiere el informe del visto, ha formalizado expediente de regularización de Oficina Registral en su respectiva localidad, el mismo que se encuentra debidamente visado por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, por lo que corresponde la aprobación de la delegación de funciones, que establezca la vinculación funcional respectiva;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Registros Civiles y en uso de las facultades conferidas por la Ley 26497 y el Reglamento de Organización y Funciones de la institución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del artículo 44° de la Ley 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Macha Marca Yputira, Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancane, Departamento de Puno.

Artículo 2°.- El Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Macha Marca Yputira, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

Artículo 3°.- El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Gestión Técnica de Registros Civiles, proporcionará los libros de nacimiento, matrimonio y defunción, a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Macha Marca Yputira cuya delegación de facultades registrales se aprueba con la presente Resolución; así como también corresponderá a dicha Sub Gerencia, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin que el procedimiento registral se realice en concordancia con las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

411492-1

MINISTERIO PÚBLICO

Designan Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS
N° 085-2009-MP-FN-JFS.

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 088-2009-MP-FN-JFS de fecha 05 de diciembre de 2008,

se creó la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur.

Que, mediante los Oficios N°2120 y 2308-2009-MP-FN-F.SUPR.CI, de fechas 07.09.09 y 05.10.09 respectivamente, el doctor Avelino Guillén Jáuregui, Fiscal Supremo de la Fiscalía Suprema de Control Interno, propuso la terna para designación del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur.

Que, estando a la evaluación de la propuesta señalada; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y en cumplimiento del Acuerdo N° 1655 adoptado por unanimidad, en sesión extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 07 de octubre de 2009.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al doctor Vicente Rufino Briceño Jiménez, Fiscal Superior Titular, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, a la Gerencia de Registro de Fiscales, a la Gerencia Central de Potencial Humano y al Fiscal Superior mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAZ RAMOS
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

411576-18

Dan por concluidos nombramientos de fiscales provisionales y su designación en despachos de las Fiscalías Provinciales Mixtas Corporativas de Jorge Basadre y Cayaltí

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1487-2009-MP-FN

Lima, 16 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor José Luis Isidro Fernández, Fiscal Provincial Provisional del distrito judicial de Tacna y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Jorge Basadre, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 393-2008-MP-FN, de fecha 26 de marzo de 2008, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que se encuentren en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito judicial de Tacna, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al mencionado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1496-2009-MP-FN

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Víctor Raúl Deza Nepo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cayalti; materia de la Resolución N° 488-2009-MP-FN, de fecha 08 de abril del 2009.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-7

Nombran y designan fiscales en despachos de diversas fiscalías de los Distritos Judiciales de Junín, Tacna, Loreto, Cusco, Lambayeque, Lima, Puno, Tumbes y Ucayali

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1488-2009-MP-FN

Lima, 16 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2009-MP-FN-JFS, de fecha 16 de octubre de 2009 se creó con carácter transitorio la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas con sede en Mazamari, Distrito Judicial de Junín.

Que resulta necesario designar al Fiscal Provincial que se hará cargo del referido despacho, por lo que, en aplicación del artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Manuel Germán Francisco Castro Sánchez, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el pool de Fiscales de Lima y su destaque a la Tercera Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 079-2009-MP-FN de fecha 27 de enero de 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Manuel Germán Francisco Castro Sánchez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Junín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas con sede en Mazamari, Distrito Judicial de Junín, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio del Interior, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, Fiscal Superior Titular – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Junín, Dirección General de la Policía Nacional del Perú, Fiscal Superior Coordinadora del Despacho de la Fiscalía de la Nación ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1495-2009-MP-FN

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Hugo Marcelino Muchica Ccaso, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Tacna, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Tacna.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tacna, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-6

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1497-2009-MP-FN

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Alberto Niño de Guzmán Sánchez, Fiscal Provincial Titular Mixto de Maynas, Distrito Judicial de Loreto, en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Loreto, materia de la Resolución N° 204-2008-MP-FN, de fecha 15 de febrero de 2008.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora Eleonor Yrene Mac Eachran Aguilar, Fiscal Adjunta Provincial Titular de Familia de Maynas, Distrito Judicial de Loreto, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Maynas, materia de la Resolución N° 1068-2005-MP-FN, de fecha 06 de mayo de 2005.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Alberto Niño de Guzmán Sánchez, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Loreto, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Mixta de Loreto, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuarto.- Nombrar a la doctora Eleonor Yrene Mac Eachran Aguilar, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Loreto, designándola en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Loreto, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Quinto.- Nombrar al doctor Walter Hernán Mesía Torres, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Loreto, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Maynas.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-8

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1498-2009-MP-FN

Lima, 19 de octubre de 2009



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 079-2009-MP-FN-JFS de fecha 28 de setiembre de 2009, se creó, con carácter permanente, la Fiscalía Superior Mixta de Urubamba, Distrito Judicial del Cusco, con competencia en las Povichias de Urubamba, Calca y la Convención.

Que, al encontrarse vacante la plaza de Fiscal Superior y Fiscal Adjunto Superior de la Fiscalía Superior Mixta de Urubamba, Distrito Judicial del Cusco, se hace necesario cubrir el referido Despacho con los fiscales que asuman provisionalmente el cargo.

Estando a lo expuesto y dispuesto en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Rodolfo Oros Carrasco, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial del Cusco y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal del Cusco, materia de las Resoluciones N° 708-2006-MP-FN y 1398-2009-MP-FN, de fechas 09 de junio de 2006 y 29 de setiembre de 2009, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor José Bejar Quispe, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal del Cusco, Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal del Cusco, materia de la Resolución N° 1398-2009-MP-FN, de fecha 29 de setiembre de 2009.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la doctora Gloria Soto Jara, Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal del Cusco, materia de la Resolución N° 1398-2009-MP-FN, de fecha 29 de setiembre de 2009.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Hilario Jesús Ramos Sánchez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial del Cusco y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de La Convención, materia de las Resoluciones N° 1299-2005-MP-FN y 1391-2009-MP-FN, de fechas 01 de junio de 2005 y 29 de setiembre de 2009, respectivamente.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación del doctor Antonio Alberto Chacón Rosello, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal del Cusco, Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, materia de la Resolución N° 1397-2009-MP-FN, de fecha 29 de setiembre de 2009.

Artículo Sexto.- Nombrar al doctor Rodolfo Oros Carrasco, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial del Cusco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Urubamba.

Artículo Séptimo.- Nombrar al doctor Hilario Jesús Ramos Sánchez, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial del Cusco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Urubamba, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Octavo.- Designar al doctor José Bejar Quispe, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal del Cusco, Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal del Cusco.

Artículo Noveno.- Designar a la doctora Gloria Soto Jara, Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal del Cusco.

Artículo Décimo.- Nombrar al doctor Antonio Alberto Chacón Rosello, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial del Cusco, designándolo en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal del Cusco, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Primero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-9

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1499-2009-MP-FN

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Alberto Delgado Cana, Fiscal Provincial Titular Mixto de Quispicanchis, Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Quispicanchis, materia de la Resolución N° 1906-2003-MP-FN, de fecha 28 de noviembre de 2003.

Artículo Segundo.- Designar al doctor Alberto Delgado Cana, Fiscal Provincial Titular Mixto de Quispicanchis, Distrito Judicial del Cusco, en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Cusco.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Supremo de la Fiscalía Suprema de Control Interno, Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-10

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1500-2009-MP-FN

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Manuel Omar Tafur Márquez, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Liquidación de Lambayeque.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Fiscal Superior de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Liquidación de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-11

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1501-2009-MP-FN

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Gilbert Christian Montenegro Arellano, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Trigésima Fiscalía Provincial Penal

de Lima; materia de la Resolución N° 150-2009-MP-FN, de fecha 10 de febrero del 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Gilbert Christian Montenegro Arellano, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándolo en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Penal de Lima, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-12

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1502-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Jessica Quiróz Ruíz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Loreto, designándola en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Loreto, Fiscal Adjunto Supremo - Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a Nivel Nacional, Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1503-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Artículo Quinto de la Resolución N° 1450-2009-MP-FN, de fecha 07 de octubre del 2009.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor Yoel Jesús Jove Ruelas, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román, materia de la Resolución N° 1450-2009-MP-FN, de fecha 07 de octubre del 2009.

Artículo Tercero.- Designar al doctor Yoel Jesús Jove Ruelas, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de El Collao.

Artículo Cuarto.- Nombrar al doctor Royer Ubaldo Paredes Figueroa, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno,

Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1504-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Tumbes y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, materia de la Resolución N° 427-2009-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de Tumbes, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Liquidación de Tumbes.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-15

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1505-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Ana Estroilda Zegarra Azula, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ucayali, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Coronel Portillo.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-16

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1506-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957 se aprobó el Código Procesal Penal, el cual establece en su Primera



Disposición Final de las Disposiciones Complementarias, que éste entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en los artículos 16°, 17° y 18° regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada norma procesal; modificado por la Ley N° 28994 en el Artículo 18° referente a la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, por Decreto Supremo N° 005-2007-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, especificando en dicha norma que la implementación del mencionado código, entrará en vigencia en el Distrito Judicial de Puno el 01 de octubre de 2009.

Que por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 066-2009-MP-FN-JFS, de fecha 21 de setiembre del 2009 y Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1311-2009-MP-FN, de fecha 23 de setiembre del 2009, se dictaron disposiciones sobre la organización fiscal en el Distrito Judicial de Puno, a fin de adecuarla para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, creándose y convirtiéndose algunos Despachos Fiscales en Fiscalías Superiores Penales y Fiscalías Provinciales Corporativas Penales y Mixtas, las mismas que conocerán los procesos de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciarán con el Nuevo Código Procesal Penal a partir del 01 de octubre del año en curso.

Que, mediante Resolución N° 1388-2009-MP-FN, de fecha 29 de setiembre de 2009, se designó a los Fiscales Provinciales Coordinadores, siendo necesario proceder con una adecuada distribución del personal fiscal en el nuevo modelo corporativo.

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Nitzu Yuremi Pineda Machaca, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Tony Carlos Huallpa Chuctaya, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Melgar.

Artículo Tercero.- Nombrar a la doctora Sandy Peña Chire, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Melgar.

Artículo Cuarto.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Judicial de Puno, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Sandía, a los siguientes doctores:

- Ángela Verónica Manrique Durand.
- Rudy Aurelio Flores Pérez.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Ministro de Justicia, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Comisión Distrital de Implementación del Distrito Judicial de Puno, Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-17

Aceptan renunciaciones de fiscales provisionales y su designación en los despachos de la Fiscalía Superior Mixta de Liquidación de Tumbes y de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarma - Máncora

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1492-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1527/MP-FN-PJFS-DJT/2009, de fecha 05 de octubre de 2009, cursado por la doctora Jane Grimalda Lucero Tamayo, Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tumbes, mediante el cual eleva el documento del doctor Jaime Ricardo Ramírez Ramírez, Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de Tumbes, designado en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Liquidación de Tumbes, en el cual comunica su renuncia al cargo, por motivos estrictamente personales.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Jaime Ricardo Ramírez Ramírez, Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de Tumbes y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Liquidación de Tumbes, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1269-2009-MP-FN, de fecha 11 de setiembre de 2009.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-3

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1493-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Fax N° 1185-2009-MP-PJFS-Piura, de fecha 06 de octubre de 2009, cursado por la doctora Sofía Hortencia Milla Meza, Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Piura, mediante el cual eleva el documento de la doctora Noelia Amalia Zurita Chávez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarma - Máncora, en el cual comunica su renuncia al cargo, por motivos de índole familiar.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Noelia Amalia Zurita Chávez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarma - Máncora, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1175-2009-MP-FN, de fecha 28 de agosto de 2009.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-4

Encargan a fiscal adjunto el despacho de la Fiscalía Superior Civil y Familia de Puno

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1494-2009-MP-FN**

Lima, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicios y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Vicente Rufino Briceño Jiménez, Fiscal Superior Titular Mixto de Puno, Distrito Judicial de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Superior Civil y Familia de Puno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1373-2009-MP-FN, de fecha 29 de setiembre de 2009.

Artículo Segundo.- Encargar en el Despacho de la Fiscalía Superior Civil y Familia de Puno, al doctor Máximo Chalco Huanca, Fiscal Adjunto Superior Titular Civil de Puno, Distrito Judicial de Puno; designado en el referido Despacho, hasta que se designe al titular.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

411576-5

**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a la EDPYME Nueva Visión
la apertura de agencia en la provincia
de Mariscal Nieto, departamento de
Moquegua**

RESOLUCIÓN SBS N° 13588-2009

Lima, 6 de octubre de 2009

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO
DE BANCA Y MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud de autorización presentada por la Entidad de Desarrollo a la Pequeña y Microempresa - EDPYME NUEVA VISIÓN a esta Superintendencia para la apertura de una Agencia ubicada en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, la EDPYME NUEVA VISIÓN en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 22 de agosto de 2009, aprobó la apertura de una agencia ubicada en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 11° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, de la Resolución SBS N° 775-2008 y en virtud de las facultades delegadas por Resolución SBS N° 1096-2005 del 25 de julio de 2005;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la EDPYME NUEVA VISIÓN la apertura de una (01) agencia ubicada en la calle

Piura N° 142, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO CISNEROS SALAS
Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas

411099-1

UNIVERSIDADES

**Declaran en comisión de servicio a
docente de la Universidad Nacional
San Antonio Abad del Cusco a fin de
participar en la primera Reunión de la
Red Intercultural Thakhi, Rupu, Hatun
Ñan que se realizará en Chile**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN N° R- 2224-2009-UNSAAC

Cusco, 13 de octubre de 2009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Visto el Oficio N° 367-HÑ-UNSAAC-2009 signado con el expediente N° 38270 cursado por el Mgt. Marco Alcides Villasante Llerena, Director Ejecutivo del Programa Hatun Ñan "Políticas y Programas de Acción Afirmativa para Estudiantes de origen Quechua y Amazónico", mediante el cual solicita declaratoria en Comisión de Servicio a la ciudad de Arica, República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director Ejecutivo del Programa Hatun Ñan "Políticas y Programas de Acción Afirmativa para Estudiantes de origen Quechua y Amazónico", hace de conocimiento que de acuerdo a la Reunión Interuniversitaria desarrollada en el Cusco, se debe implementar las actividades de intercambio y difusión de las acciones afirmativas de los Programas PHE, atendiendo a este acuerdo conjunto, firmado por los Rectores en el Acta del Cusco, en reunión realizada en el mes de agosto en la Fundación Equitas en Santiago de Chile, se acordó convocar a la primera reunión de la Red Intercultural Thakhi, Rupu, Hatun Ñan, para los días 15 y 16 de octubre de 2009, en la ciudad de Arica. Respetando el acuerdo anterior y bajo la dirección de la representante de la Fundación Ford, se resolvió orientar este evento hacia la organización y diseño operativo de la Red Intercultural Universitaria de Programas PHE, asumiendo su ejecución el Programa Hatun Ñan de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Huamanga Ayacucho, junto con la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), y los Programas Rupu y Thakhi de la Universidad de la Frontera- Temuco y la Universidad de Tarapacá - Arica, respectivamente, en representación de Chile;

Que, por parte del Programa Hatun Ñan Cusco, participará el Mgt. Marco Alcides Villasante Llerena, su calidad de Director Ejecutivo de dicho Programa; por tal motivo solicita se declare en Comisión de Servicio a partir del 14 al 18 de octubre de 2009, para que participe en la primera Reunión de la Red Intercultural Thakhi, Rupu, Hatun Ñan en la ciudad de Arica-Chile; debiéndose otorgar a favor del comisionado los pasajes de ida Cusco-Lima-Tacna (14 de octubre de 2009) y retorno Tacna-Cusco (18 de octubre de 2009), los Impuestos de Aeropuerto, movilidad para el traslado Tacna-Arica-Tacna; viáticos internacionales por dos (02) días (15 y 16 de octubre de 2009); viático nacional por tres (03) días (14, 17 y 18 de octubre de 2009), los gastos deben ser afectados al presupuesto del citado Programa, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; asimismo indica que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2009, la presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a la fecha en lo concerniente a la ejecución de gasto público, es vigente la Ley de Presupuesto N° 29289; especialmente la Ley que regula viajes al exterior de



servidores y funcionarios públicos N° 27619, Reglamentado por el D.S N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002; Normas Legales que establecen procedimientos rigurosos para dichos fines;

Que, al respecto el Art. 1° de la Ley N° 27619, ordena expresamente que los viajes al exterior de servidores de las Universidades Públicas, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad de la UNSAAC. Por otro lado el Art. 11 del D.S. 047-2002-PCM, prescribe que en el caso de viajes al exterior para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Si esto es así debe interpretarse que constituye gasto al Estado aquello proveniente del Tesoro Público. En el presente caso el viaje al exterior se realizará con cargo a otros recursos no generados directamente por la Universidad, esto es la donación efectuada por la Fundación Ford; que en consecuencia es viable legalmente autorizar el viaje solicitado, dado que la donación ha sido perfeccionada para la ejecución exclusiva del Programa aludido.

Que, sobre el asunto, obra en el expediente el Proveído N° 434-2009-UCP/DIGA/UNSAAC, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal señala que la petición puede ser atendido con cargo la Meta 009, Actividad 1000179, Componente 3000490 Desarrollo de Estudios e Investigaciones, Cadena de Gasto: 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte, 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, 23.21.11 Pasajes y Gastos de Transporte (internacional) y 2.3.21.12 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio (Internacional), Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; Informe ratificado por la Dirección General de Administración a través del Proveído N° 854-2009-DIGA-UNSAAC, por consiguiente deberá emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado; Ley 29289, Ley N° 27619, Ley N° 27753, Art. 5 y 10 del DS.047-2002-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley N° 23733 y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, al Mgt. MARCO ALCIDES VILLASANTE LLERENA, Director Ejecutivo del Programa Hatun Nan "Políticas y Programas de Acción Afirmativa para Estudiantes de origen Quechua y Amazónico" de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 14 al 18 de octubre de 2009, quien participará en la primera Reunión de la Red Intercultural Thakhi, Rupu, Hatun Nan, que se llevará a cabo en la ciudad de Arica, República de Chile, el 15 y 16 de octubre de 2009, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, otorgue a favor del comisionado como sigue:

- Pasajes de ida vía aérea Cusco-Lima-Tacna (14 de octubre de 2009)
- Pasajes de retorno Tacna-Cusco (18 de octubre de 2009)
- Pasaje movilidad Tacna-Arica-Tacna
- TAME Cusco en la suma de S/. 14.00
- TAME Lima en la suma de S/. 19.00
- Viáticos por dos (02) días internacional (15 y 16 de octubre de 2009) en la suma de US\$. 200.00 dólares americanos por día, al cambio del día en moneda nacional.
- Viáticos por tres (03) días, nacional (14, 17 y 18 de octubre de 2009) en la suma de S/. 210.00 nuevos soles, día.

Tercero.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo a la Meta 009, Actividad 1000179, Componente 3000490 Desarrollo de Estudios e Investigaciones, Cadena de Gasto: 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte, 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, 23.21.11 Pasajes y Gastos de Transporte (internacional) y 2.3.21.12 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio (Internacional), Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Cuarto.- ESTABLECER, que en cuanto al TAME, si se produjera fluctuación del dólar o cambio del monto del TAME en el aeropuerto, la Dirección General de Administración deberá reconocer el monto que sustente el usuario.

Quinto.- DEJAR ESTABLECIDA, la obligación del beneficiario de presentar informe documentado de los gastos

efectuados ante la Dirección General de Administración, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones Nros. CU-0101-2007-UNSAAC, R-248-2008-UNSAAC, R-281-2009-UNSAAC y Art. 10 del D.S. N° 047-2002-PCM, en el plazo de quince (15) días, de haber retornado a esta ciudad, perdiendo dicho derecho al finalizar el plazo indicado.

Sexto.- DISPONER, que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 27619.

El Vicerrectorado Administrativo y la Dirección General de Administración, adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

VÍCTOR RAÚL AGUILAR CALLO
Rector

411045-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Prorrogan plazo de vigencia del Régimen de Beneficios Tributarios establecido en la Ordenanza N° 315-2009-MDB

ORDENANZA N° 317-MDB

Barranco, 19 de octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BARRANCO, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El Informe N° 819-2009-SGR-GAT-MDB de fecha 16 de Octubre del 2009 emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control, respecto a la prórroga de vencimiento del Régimen de Beneficios Tributarios dispuesto por la Ordenanza N° 315-2009-MDB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 315-2009-MDB de fecha 31 de Agosto y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 4 de Octubre del presente año se aprobó el Régimen de Beneficios Tributarios dirigidos a contribuyentes deudores para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas estableciéndose como vencimiento el día 20 de Octubre del 2009;

Que, la Ordenanza N° 315-2009-MDB desde su publicación, el 4 de Octubre del 2009, hasta su vencimiento tendría sólo 10 días de vigencia y resulta un plazo reducido para que accedan a dichos beneficios tributarios un mayor número de contribuyentes;

Que, resulta factible atender el pedido formulado por la Subgerencia de Recaudación prorrogando hasta el 20 de Noviembre del presente año, el Régimen de Beneficios Tributarios contenido en la Ordenanza N° 315-MDB;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 74°, 109° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional; y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA REGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 20 de Noviembre del 2009 la vigencia del Régimen de Beneficios Tributarios establecidos en la Ordenanza N° 315-2009-MDB, en todos sus extremos.

Artículo Segundo.- Delegar en el despacho de Alcaldía las facultades pertinentes para que, mediante Decreto de

Alcaldía, prorrogue la vigencia de la presente Ordenanza, de ser necesario.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG
Alcalde

411162-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Autorizan viaje de Regidores a los EE.UU. para asistir al VII Seminario de Comunicación Política y Marketing Público "Transformando crisis en oportunidades"

ACUERDO N° 000227

Callao, 17 de octubre de 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 11 establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, norman el ámbito de aplicación y alcances para dicha actividad; en el artículo 5 de su reglamento, establece el gasto que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, los que serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas, señalando que para América del Norte corresponde US \$ 220 dólares americanos diarios por persona y el artículo 8 establece que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente de un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América;

Que, mediante Informe N° 1553-2009-MPC/GGA-GA, la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración, informa la cotización de dos (2) pasajes aéreos Lima/Washington DC/Lima, para el viaje en comisión de servicios de dos Regidores Provinciales como representantes de la Municipalidad Provincial del Callao, para los días 23 y 24 de octubre de 2009, a la ciudad de Washington-Estados Unidos de América, ascendiendo a la suma de US \$ 1,160.00 por concepto de dos (2) boletos aéreos y US \$ 62.00 de tarifa Corpac, haciendo un total de US \$ 1,222.00 dólares americanos, por dichos conceptos;

Que, mediante Memorando N° 1193-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina que el requerimiento presupuestal

para atender el viaje de dos Regidores Provinciales a la ciudad de Washington-Estados Unidos de América, a fin de asistir al VII Seminario de Comunicación Política y Marketing Público "Transformando crisis en oportunidades", organizado por The George Washington University (GWU), siendo que en la Meta Presupuestaria: 01 Normar y Fiscalizar se dispone con crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 1630-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 526-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual opina que resulta procedente la autorización de viaje de dos Regidores, a la ciudad de Washington DC-Estados Unidos de América, del 23 al 24 de octubre de 2009, con la finalidad de asistir al VII Seminario de Comunicación Política y Marketing Público "Transformando crisis en oportunidades", organizado por The George Washington University (GWU);

Que, en la Sesión de Concejo, los señores regidores debatieron y analizaron la importancia de enviar a los Regidores Provinciales Gloria Elizabeth Lara Avila y Nancy Margarita Villela Alvarado, en comisión de servicios y en representación de la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de asistir al VII Seminario de Comunicación Política y Marketing Público "Transformando crisis en oportunidades" organizado por The George Washington University (GWU), los días 23 al 24 de octubre de 2009, para tratar temas relevantes como resolver con éxito las crisis que se presentan en una administración, conociendo las experiencias de quienes participaron en la resolución de varias crisis de los últimos tiempos, justificándose la inversión del gasto que irroga el presente viaje;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Autorizar el viaje a la ciudad de Washington DC-Estados Unidos de América, a los señores Regidores Provinciales Gloria Elizabeth Lara Avila y Nancy Margarita Villela Alvarado, del 23 al 24 de octubre de 2009, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao, para atender la invitación al VII Seminario de Comunicación Política y Marketing Público "Transformando crisis en oportunidades" organizado por The George Washington University (GWU), otorgándose el beneficio contenido en el artículo 8 del D.S. N° 047-2002-PCM.

2. Autorizar el egreso de US \$ 2,542.00 dólares americanos para los gastos que irroga el cumplimiento del presente Acuerdo, el mismo que está a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme se detalla:

GLORIA ELIZABETH LARA ÁVILA

Pasaje	:	US \$	580.00
Viático (US \$ 220x3 días)	:	US \$	660.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	31.00

NANCY MARGARITA VILLELA ALVARADO

Pasaje	:	US \$	580.00
Viático (US \$ 220x3 días)	:	US \$	660.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	31.00

3. Dentro de los quince días calendario, posteriores a su retorno al país, los señores Regidores Provinciales, cuyo viaje se autoriza en el presente Acuerdo, deberán presentar un informe detallado sobre las acciones realizadas a la que asistirán; asimismo, deberán presentar rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

4. Encargar a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

411538-1